

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

16347

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 15 de septiembre de 2014, de aprobación definitiva de la modificación del proyecto de construcción del acondicionamiento de la travesía de la PMV-810.1 del núcleo urbano de Jesús.

Se hace público que por acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, de fecha 15 de septiembre de 2014, se adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a:

Primero.- Tomar en consideración y aprobar definitivamente el proyecto constructivo de "**Acondicionamiento de la travesía de la PMV-810.1 del núcleo urbano de Jesús**", modificado en el sentido de la alegación estimada y redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, Sr. Juan José Calzas Ruanova, con un presupuesto base de licitación de 1.876.977,63 € (un millón ochocientos setenta y seis mil novecientos setenta y siete euros con sesenta y tres céntimos), un presupuesto total, IVA incluido, de 2.271.142,93 € (dos millones doscientos setenta y un mil ciento cuarenta y dos euros con noventa y tres céntimos), 166.215,74 € (ciento sesenta y seis mil doscientos quince euros con setenta y cuatro céntimos) en concepto de expropiaciones e indemnizaciones, 15.772,92 € (quince mil setecientos setenta y dos euros con noventa y dos céntimos) para la conservación, la protección y el enriquecimiento del patrimonio histórico y 40.203,00 € (cuarenta mil doscientos tres euros) para el programa de vigilancia ambiental; que hace un total para conocimiento de la administración de 2.493.334,59 € (dos millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos).

Segundo.- Publicar, para general conocimiento, en el BOIB y en los diarios de mayor difusión de la isla de Ibiza el correspondiente edicto sobre la aprobación definitiva del proyecto de referencia.

Tercero.- Recordar que la aprobación definitiva del proyecto de construcción del acondicionamiento de la travesía de la PMV-810.1 del núcleo urbano de Jesús, lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras, ya que éstas están previstas en el Plan director Sectorial de Carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y, el artículo 16 de la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial.

Cuarto.- Solicitar al Consejo de Gobierno de las Islas Baleares, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y, en el artículo 56 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación."

Contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Ibiza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la presente publicación, todo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares y el artículo 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común en relación a la art. 147.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Ibiza. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que estime adecuado.

Ibiza, 17 de septiembre de 2014

El secretario técnico del Área de Interior, Turismo y Deportes
Agustín Goerlich López

